



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025/CM-MDS

Sayán, 10 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007 de fecha jueves 10 de abril del año 2025, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple. El Alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro del Concejo; por otro lado, el Artículo 41° del mismo cuerpo legal, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 0062-2025-MDS-GDS/SGPVIS, de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por la Subgerencia de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, quien remite el informe técnico que sustenta la necesidad de fortalecer la articulación y coordinación a través de la instancia de Articulación Local de Desarrollo Social (IAL-DIS), por otro lado recomienda solicitar opinión legal y continuar con el trámite para la aprobación de la Ordenanza Municipal que crea la instancia de Articulación Local de Desarrollo Social (IAL-DIS) del Distrito de Sayán;

Que, mediante el Proveído N° 026-2025-GM/MDS, de fecha 18 de marzo del presente año, la Gerencia Municipal, deriva todo el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de revisar dicho plan y emitir opinión legal. Es así que, mediante INFORME N° 0107-2025-MDS/OGAJ, de fecha 20 de marzo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica dicha oficina se pronuncia concluyendo que el proyecto de ordenanza municipal que crea la instancia de Articulación Local de Desarrollo Social (IAL-DIS) del Distrito de Sayán, es imperativa y urgente;

Por lo expuesto, este Órgano de Asesoría, OPINA QUE: procede la emisión de la Ordenanza Municipal que crea INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO SOCIAL (IAL-DIS) del Distrito de Sayán;

Que, mediante el Informe N° 103-2025-GM/MDS, de fecha 20 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal, traslada los actuados al Despacho de Alcaldía, teniendo como asunto aprobación de Ordenanza que crea INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO SOCIAL (IAL-DIS) del Distrito de Sayán, para continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 306-2025-MDS/A (21-03-2025) emitido por el Despacho de Alcaldía, la cual tiene como asunto: aprobación de ordenanza que crea la instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de Sayán, se remite a la Oficina General de Secretaría General, para que sea agendado en Sesión de Concejo referido a la emisión del dictamen por la Comisión de Regidores Municipales; a fin que sean tratados en una próxima Sesión de Concejo Municipal, para su evaluación, deliberación y aprobación de estimar conveniente;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



//Página 02//
ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025 /MDS

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2025, de fecha 10 de abril del 2025, en mérito a todos lo actuado, se acuerda POR UNANIMIDAD APROBAR lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. – DERIVAR a la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, AGRICULTURA, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, para poder revisar el expediente minuciosamente, es decir el Memorando N° 306-2025-MDS/A (21-03-2025) emitido por el Despacho de Alcaldía, la cual tiene como asunto: aprobación de ordenanza que crea la instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de Sayán.

- **ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaría General, para que derive a la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, AGRICULTURA, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, para su evaluación y emisión del Dictamen correspondiente y pueda informarse en una próxima sesión de concejo, de manera inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad, dentro del plazo de ley.

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DERIVAR a la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, AGRICULTURA, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, para poder revisar el expediente minuciosamente, es decir el Memorando N° 306-2025-MDS/A (21-03-2025) emitido por el Despacho de Alcaldía, la cual tiene como asunto: aprobación de ordenanza que crea la instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de Sayán.

- **ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaría General, para que derive a la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, AGRICULTURA, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, para su evaluación y emisión del Dictamen correspondiente y pueda informarse en una próxima sesión de concejo, de manera inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad, dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN

Sr. JESUS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRICTAL DE SAYÁN